

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que BANCOLOMBIA S.A. presentó solicitud el 6 de febrero de 2020 sobre cesión de derecho del crédito a nombre de REINTEGRA S.A.S.

Rionegro, Antioquia, 1 de septiembre 2020

Olga Marín

Olga Luz Marín Mesa
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre dos (2) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Juan David Arboleda Villa
RADICADO:	05 615 40 03 002 2017-0033500
INTERLOCUTORIO	1303
ASUNTO	ACEPTA CESIÓN DEL CRÉDITO

El Juzgado, en virtud a que la Cesión de derechos de crédito que hace BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de la apoderada especial Dra. ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, a la sociedad REINTEGRA S.A.S. obrante a folios 78 a 87 del cuaderno principal se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado la acepta en los términos del Art. 1959 del Código Civil.

Téngase entonces a la sociedad REINTEGRA S.A.S. como LITISCONSORTE en el presente proceso de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le corresponda a la CEDENTE.

Se reconoce personería al Doctor JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, portador de la T.P. 133.396 del C S J, para que represente al cesionario.

NOTIFÍQUESE

Milena Zuluaga Salazar
MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02°

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p>
--